

RESOLUCION N°

000442

Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente ALVARO RENÉ BERMEJO GONZÁLEZ

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

A través del decano de la facultad de Bellas Artes, Guillermo Carbó Ronderos, se solicitó permiso remunerado a la señora Rectora para que el docente **ALVARO RENE BERMEJO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.742.165, adscrito a la licenciatura en Música pueda participar en los seminarios "**Antropología Fundamental II**" que hacen parte de la formación del doctorado en Antropología que actualmente cursa en la Universidad de los Andes en Mérida- Venezuela, para los días 5 y 6 de mayo del presente año.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias."

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. **PERMISO**: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Docente **ALVARO RENE BERMEJO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.742.165, durante los días 5,y 6 de mayo de 2011 para que asista a los **Seminarios Antropología Fundamental I I** como parte de la programación del Doctorado en Antropología que cursa en la Universidad de los Andes, Estado Mérida- Venezuela.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Bellas Artes y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

06 MAYO 2011



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

